

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20598 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.255/1994, promovido por «Pastas Alimenticias El Canigó, Sociedad Anónima», contra acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de diciembre de 1993 y 12 de abril de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.255/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Pastas Alimenticias El Canigó, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de diciembre de 1993 y 12 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En atención a lo expuesto la Sala ha decidido estimar la demanda interpuesta por la entidad «Pastas Alimenticias El Canigó, Sociedad Anónima», y declarar la nulidad, por no ser conformes a derecho, de las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de diciembre de 1993 y 12 de abril de 1994.

En su lugar, se acuerda conceder a la actora la marca «El Canigó» (mixta), número 1.568.010, para productos de la clase 30, en concreto, pastas alimenticias de todas clases. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

BANCO DE ESPAÑA

20599 RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 10 de septiembre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,552	126,806
1 ECU	159,241	159,559
1 marco alemán	84,211	84,379
1 franco francés	24,657	24,707
1 libra esterlina	196,941	197,335
100 liras italianas	8,344	8,360
100 francos belgas y luxemburgueses	408,728	409,546
1 florín holandés	75,137	75,287
1 corona danesa	21,838	21,882
1 libra irlandesa	204,066	204,474
100 escudos portugueses	82,284	82,448
100 dracmas griegas	52,880	52,986
1 dólar canadiense	92,421	92,607
1 franco suizo	103,098	103,304
100 yenes japoneses	115,678	115,910
1 corona sueca	18,893	18,931
1 corona noruega	19,620	19,660
1 marco finlandés	27,826	27,882
1 chelín austriaco	11,967	11,991
1 dólar australiano	101,242	101,444
1 dólar neozelandés	87,979	88,155

Madrid, 10 de septiembre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.